

Bogotá D.C., 05 agosto 2025

No. 110016629620202500689 /UAEJPMP

Señor (@)

Quejoso Anónimo

Sin más datos

Asunto: **Respuesta a su queja radicada con el No. 110016629620202500689 del 29 de julio de 2025**

Respetuosamente, en atención a la queja presentada por usted y relacionadas en el asunto, me permito comunicarle que en el marco de las competencias asignadas a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial (JPMP), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1952 de 2019¹, el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015² y el artículo 7 del Decreto 312 de 2021³, el Director General de la entidad, el 31 de julio de 2025, remitió comunicación electrónica al presunto implicado, solicitando su pronunciamiento frente a los señalamientos contenidos en la queja. En respuesta, se recibió escrito mediante el cual el funcionario respondió de manera detallada y argumentada a cada uno de los cinco (5) puntos planteados en el documento anónimo.

Analizada la respuesta y valoradas las explicaciones ofrecidas, el Director de la entidad concluyó que no se configura mérito para adelantar actuación disciplinaria, en tanto no se evidencian elementos objetivos que sustenten las afirmaciones contenidas en la queja. No obstante, se exhortó al funcionario relacionado en el anónimo, la importancia de armonizar los servicios que presta la JPMP al cliente interno y externo y ejercer un liderazgo visible, coherente y transformacional.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,



MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO

Coordinadora Grupo de Control Disciplinario adscrito

Secretaría General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

¹ ARTÍCULO 68. **Preservación del orden interno.** Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de cada dependencia sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato adoptará las medidas correctivas pertinentes sin necesidad de acudir a formalismo procesal alguno. Dichas medidas no generaran antecedente disciplinario.

² "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar (...)"

³ "Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la JPMP".